



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su profunda preocupación y enérgico repudio ante las restricciones al acceso de la prensa acreditada a la Casa Rosada y las modificaciones en las condiciones de cobertura periodística impulsadas por el presidente Javier Milei, hechos que constituye una gravedad institucional sin precedentes en la vida democrática argentina por su directa vulneración a la libertad de prensa, al acceso a la información pública y a la libertad de expresión, pilares esenciales del Estado de Derecho.

MARIA SILVIA NARDINI  
Diputada  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto manifestar la profunda preocupación y el enérgico repudio de este Honorable Cuerpo, frente a las restricciones al acceso de la prensa acreditada a la Casa Rosada y las modificaciones en las condiciones de cobertura periodística impulsadas por el presidente Javier Milei, hechos que constituye una gravedad institucional sin precedentes en la vida democrática argentina por su directa vulneración a la libertad de prensa, al acceso a la información pública y a la libertad de expresión, pilares esenciales del Estado de Derecho.

Sin aviso previo, el 23 de abril del corriente y en pleno escándalo por los hechos de corrupción de su gobierno, en particular el enriquecimiento ilícito del jefe de gabinete, Manuel Adorni, el Gobierno de Milei deshabilitó el registro de huellas dactilares que permitía a unos 60 periodistas acreditados de distintos medios nacionales y extranjeros ingresar a la Casa de Gobierno para cumplir su labor informativa diaria en la sala de prensa.

Las medidas adoptadas por el gobierno nacional en la sede de un espacio institucional clave para el desarrollo de la comunicación pública, como resulta ser la Casa Rosada, fueron severamente cuestionadas por la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) que señaló, que decisiones de esta naturaleza "*no reconocen antecedentes en la vida democrática argentina*", y por el Foro de Periodismo Argentino, que las calificó como de "*extrema gravedad institucional*", en tanto no solo afectan el ejercicio del periodismo, sino también el derecho de la ciudadanía a acceder a información sobre los actos de gobierno.

Estas restricciones como expresáramos implican un retroceso significativo en materia de libertades públicas, configurando una limitación indirecta a la libertad de



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

expresión y al derecho a la información, ambos esenciales para el funcionamiento de un sistema democrático.

El derecho a la información como pilar de nuestra democracia, encuentra su sustento normativo en el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional Argentina, que garantiza el derecho de todos los habitantes a “publicar sus ideas por la prensa sin censura previa” y en el artículo 32 de la misma que refuerza la prohibición de dictar normas que restrinjan la libertad de imprenta.

Asimismo, el artículo 75 inciso 22 de nuestra Carta Magna, otorga jerarquía constitucional a tratados internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones tal como reza el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) y que además, garantizan la libertad de expresión sin injerencias como establece el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

En el plano normativo interno, la ley nacional 27.275 consagra el principio de máxima divulgación y el derecho ciudadano a acceder a la información del Estado, mientras que en nuestra provincia la propia Constitución contempla expresamente la libertad de expresión y el derecho a la información, regulados en la 12.475 y sus modificatorias que establece mecanismos de acceso a la misma en el ámbito provincial.

En virtud de las vulneraciones de derechos referida, las recientes limitaciones al acceso de la prensa y a la dinámica habitual de cobertura periodística conllevan una gravedad institucional que implican, amén de lo expuesto, una restricción inadmisibles al contacto directo entre funcionarios y periodistas que debilita su posibilidad de repregunta y control en tiempo real, afectando el principio republicano

EXPTE. D-

1489

126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

de publicidad de los actos de gobierno y cercenando el derecho de la ciudadanía a recibir información plural y oportuna.

La admisibilidad y consolidación de estas prácticas inauditas generarán un menor nivel de transparencia que afectará sin duda alguna la calidad institucional del sistema democrático argentino, que es ejemplo en el mundo.

A modo de conclusión, corresponde señalar que la libertad de prensa no constituye un privilegio sectorial, sino una garantía estructural de la democracia y por ende limitar su ejercicio implica restringir derechos ciudadanos fundamentales.

En consecuencia, esta Honorable Cámara debe expresar su preocupación y enérgico repudio a los hechos expuestos, reafirmando su compromiso con la defensa del orden democrático, la transparencia institucional y el pleno respeto al derecho a la información.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres./as. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
MARIA SILVINA MARCHINI  
Diputada  
H.C. Diputado de la Pcia. Bs. As.